



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 15 de Enero de 2011

Tal y como lo indica la Ley Electoral del Estado en sus Artículos 83 y 146, el día de hoy durante la primera sesión ordinaria del mes de enero se llevo a cabo la instalación del Consejo General encargado del proceso electoral para la elección ordinaria de Ayuntamientos 2011.

Asimismo fueron aprobados los dictámenes y acuerdos relativos a:

- La convocatoria para la elección ordinaria de Ayuntamientos.
- La aprobación en lo particular del calendario electoral para la elección ordinaria de Ayuntamientos.
- La aprobación de la normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los partidos políticos a aplicarse durante el proceso electoral de Ayuntamientos.
- La aprobación del calendario de capacitación, así como el material didáctico que se utilizará en la elección ordinaria de Ayuntamientos.





Por otra parte fueron aprobadas dos solicitudes de observadores electorales:

Olvera González Gerardo
Pérez Ponce Carina

A continuación los Dictámenes y Acuerdos aprobados:

Dictamen 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE ENERO DE 2011.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17, 18, 86 FRACCIONES I, III Y XVII; 147 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha diez de diciembre de dos mil diez, los integrantes de la Comisión Permanente de Jurídica; Consejeros Electorales; Secretario General; y representantes de Partidos Políticos, sostuvieron reunión de trabajo, en la que se analizó el contenido de la convocatoria para la elección ordinaria de los ochenta y cuatro ayuntamientos que conforman al Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a celebrarse el tres de julio del año dos mil once.





2.- En la citada reunión de trabajo, se emitió la propuesta consistente en incluir en el texto del proemio de la convocatoria, la mención del periodo que habrán de durar en sus respectivos cargos, los integrantes de los ayuntamientos de la planilla que resulte ganadora en la elección correspondiente, habida cuenta que, el artículo noveno transitorio de la Constitución Política del Estado de Hidalgo indica, que los integrantes de los ayuntamientos electos el primer domingo de julio de dos mil once tomarán posesión de su encargo el dieciséis de enero del año dos mil doce y lo concluirán el cuatro de septiembre de dos mil dieciséis; propuesta que fue aceptada por los integrantes de la Comisión Permanente Jurídica, Consejeros Electorales, Secretario General y representantes de Partidos Políticos presentes, por lo que, se realizó la adición correspondiente, misma que consta ya en el texto de la convocatoria que por separado se incluye al presente dictamen.

3.- En virtud de lo anterior, y atendiendo a que fue analizado por los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y aprobado por los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, la convocatoria para la elección ordinaria en la que se renovarían a los integrantes de los ochenta y cuatro ayuntamientos que integran el Estado de Hidalgo, se arriba a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es obligación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales.





II.- En términos de lo previsto por la fracción III del artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es competencia de este órgano superior de dirección, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado.

III.- En acato a lo establecido por la fracción XVII del citado artículo 86 de la Ley de la materia, es facultad de este Consejo General, el aprobar, emitir y ordenar la publicación de las convocatorias para las elecciones ordinarias y extraordinarias que se celebren en el Estado.

IV.- En términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 147 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la etapa relativa a la preparación de las elecciones de que se traten, está compuesta, entre otras, por la actividad relativa a la publicación de la convocatoria para las elecciones, por lo que, resulta necesario, previo a su publicación, la aprobación correspondiente por parte del órgano facultado en términos de lo establecido en el considerando que precede.

V.- En consecuencia, y en virtud de que corresponde al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se lleven a cabo en la Entidad; así como aprobar, emitir y ordenar la publicación de las convocatorias para las elecciones ordinarias y extraordinarias que se celebren en el Estado, es de ponerse a consideración de este pleno el siguiente:

ACUERDO





PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria para la elección ordinaria de los integrantes de los ochenta y cuatro ayuntamientos que conforman al Estado de Hidalgo, misma que por separado se rubrica por los integrantes de este pleno para debida constancia.

SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la entidad, así como su difusión en los medios de comunicación con los que cuenta el Organismo, para el conocimiento de la población del Estado de Hidalgo.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

Dictamen 2

PACHUCA DE SOTO HIDALGO A 15 DE ENERO DE 2011.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17, 18, 86 FRACCIONES I Y III; 147 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S





1.- Con fecha 14 de Enero de dos mil once, los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos, sostuvieron reunión de trabajo, en la que se analizó en lo particular, el calendario de actividades a que se sujetará la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Ayuntamientos, cuya jornada electoral habrá de celebrarse el día 03 de julio de 2011; teniendo como antecedente que el día 30 de Noviembre del dos mil diez en la segunda Sesión Ordinaria del mes, el Consejo General aprobó en lo general el calendario de actividades en comento.

2.- En la citada reunión de trabajo, se emitieron algunas preguntas con relación al calendario aprobado, mismas que fueron contestadas en el acto; posteriormente, los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, Consejeros Electorales y representantes de Partidos Políticos presentes, ratificaron el calendario aprobado, considerando las actividades y plazos a realizar en el Proceso Electoral Ordinario de Ayuntamientos 2011.

3.- En virtud de lo anterior y atendiendo a que fue analizado por los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, donde fue aprobado en lo particular por los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, el calendario de actividades a que se sujetará el Proceso Electoral Ordinario para la renovación de los integrantes de los 84 Ayuntamientos del Estado, se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 86 fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado de Hidalgo, es obligación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales.





II.- En términos de lo previsto por la fracción III del artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo es competencia de este órgano superior de dirección atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado.

III.- En términos de lo establecido en la fracción II del artículo 147 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la etapa relativa a la preparación de las elecciones de que se traten, está compuesta, entre otras, por la actividad relativa a la elaboración y aprobación del calendario de actividades para el Proceso Electoral correspondiente.

IV.- En consecuencia y en virtud de que corresponde al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se lleven a cabo en la Entidad; así como elaborar y aprobar el calendario de actividades a desarrollar en el Proceso Electoral de que se trate, es de ponerse a consideración de este pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba en lo particular, el calendario de actividades a que se sujetará la organización y desarrollo del Proceso Electoral ordinario de Ayuntamientos a celebrarse el día 03 de julio de 2011, en el Estado de Hidalgo, en términos de lo establecido en el presente dictamen, mismo que por separado se rubrica al margen y al calce por los integrantes de este pleno para debida constancia.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LICENCIADO MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LICENCIADO ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LICENCIADO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ QUE DA FE.

IEEHGO2011



Acuerdo 1

PACHUCA DE SOTO HGO., 15 DE ENERO DE 2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

ANTECEDENTES

1. TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL, LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL FINANCIAMIENTO Y GASTOS QUE EFECTÚEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN Y ACUERDOS QUE EMITA EN CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

2. CON EL FIN DE ATENDER AL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONSEJO GENERAL, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA, REMITIÓ A LA PRESIDENCIA DE ESTE ORGANISMO, EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011.





3. CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL REMITIÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALIZARA EL ANÁLISIS DE LA MISMA Y EN CONSECUENCIA SE PROPUSIERAN LOS CAMBIOS Y ADECUACIONES QUE A SU PARECER DEBIERAN EFECTUARSE AL DOCUMENTO.

4. EL DÍA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, REUNIDOS EN SESIÓN DE TRABAJO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO GENERAL Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MANIFESTARON SUS CONSIDERACIONES RESPECTO DEL DOCUMENTO PROPUESTO Y ACORDARON SE PRESENTARA, POR LOS CAUSES CORRESPONDIENTES, AL PLENO DEL CONSEJO, A FIN DE QUE FUESE APROBADO EN LO GENERAL Y DAR DE ESA FORMA, CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD MARCADA CON EL NÚMERO 22 DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES APROBADO PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011; DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALIZARAN CON POSTERIORIDAD SESIONES EN LAS QUE SE PUDIERAN DISCUTIR Y REALIZAR ADECUACIONES PARTICULARES A DICHO DOCUMENTO.

5. UNA VEZ CONSENSADAS LAS PROPUESTAS VERTIDAS, EL LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE LOS CORRIENTES, REMITIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL LA NORMATIVIDAD EN COMENTO, SOLICITANDO SE PRESENTARA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO A FIN DE OBTENER SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.





CONSIDERANDOS

I. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42, 45 FRACCIÓN III Y 86 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA QUE CONTIENE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011.

II. QUE EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ALCANZARON EL CONSENSO PARA APROBAR EN LO GENERAL LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

III. QUE, COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO Y EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO, SE HAN INTEGRADO EN LA NORMATIVIDAD, LOS RUBROS RELATIVOS A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE, POR APORTACIONES DE LA MILITANCIA Y POR AUTOFINANCIAMIENTO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ELECTORAL PUEDEN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASÍ MISMO, SE CONTEMPLA EL CONTROL DE LOS GASTOS, DE LAS ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS, LOS CONTRATOS DE COMODATO, LO RELATIVO A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y EL SISTEMA DE CÓMPUTO QUE LOS PARTIDOS DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS GASTOS QUE REALICEN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE HABRÁN DE RENOVARSE LOS 48 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.





IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSIDERA QUE LA NORMATIVIDAD EN COMENTO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE EN ACTIVIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011 EN EL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- POR LOS CONDUCTOS ADECUADOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.

ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.





Dictamen 3

PACHUCA DE SOTO HIDALGO 15 DE ENERO DE 2011.

DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA TUVO REUNIÓN EL PASADO DÍA 13 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL EFECTO DE SER APROBADO EL MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL EN DONDE SE RENOVARÁN LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD; EN RELACIÓN AL CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE CIUDADANOS INSACULADOS Y PARA LOS QUE SERÁN FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
2. EN DICHA REUNIÓN, SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LA SECRETARIO TÉCNICO, LIC. PATRICIA HERBERT REYES Y EL LIC. ROBERTO RICO RUIZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ASÍ COMO CON LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, Y PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL C. ANTONIO CARABANTES LOZADA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. IVAN ESCALANTE PEÑA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. ALEJANDRO GUERRERO MEDINA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. EDUARDO SOTO RAMÍREZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y C. ARGEL GARCÍA ALVARADO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, COMO INVITADOS.





3. SE LES ENVIÓ A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PROGRAMA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- NORMATIVIDAD DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- EVALUACIÓN PARA CIUDADANOS INSACULADOS.
- CARTA NOTIFICACIÓN DEL CIUDADANO INSACULADO.
- ROTAFOLIO PARA CAPACITAR AL CIUDADANO INSACULADO.
- ROTAFOLIO GRANDE.
- INSTRUCTIVO ELECTORAL DE CASILLA, TRÍPTICO DE CÓMO VOTAR, TRÍPTICO DEL MUNICIPIO Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- PRONTUARIO PARA PRESIDENTE DE CASILLA.
- MANUAL DEL FUNCIONARIO DE CASILLA.
- ACTA AMPLIADA.
- INSTRUCTIVO DE LLENADO DE ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- MOCHILA, PLAYERA POLO, PLAYERA SPORT, CANGURERA, CILINDRO, CHALECO, IMPERMEABLE, GORRA Y TABLA DE TRABAJO.

ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE EN DICHA REUNIÓN DE TRABAJO MANIFESTARAN SUS OPINIONES EN RELACIÓN A LOS MATERIALES QUE HABRÁN DE UTILIZARSE EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL DONDE RENOVAREMOS A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EL PRÓXIMO 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

- 4. EN EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO SE OBSERVO EL MATERIAL QUE SERVIRÁ DE APOYO PARA EFECTUAR LAS FUNCIONES DE NOTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN Y EN EL MISMO ACTO SE APROBARON EN LO PARTICULAR EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.**
- 5. SE APROBÓ EL PROGRAMA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE DICHOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A CONSEJEROS ELECTORALES, ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y COORDINADORES MUNICIPALES ASÍ COMO A LOS AUXILIARES ELECTORALES; SERÁN DE MANERA REGIONAL, A LO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL SE TRASLADARÁ A LAS REGIONES PROGRAMADAS PARA IMPARTIR DICHO CURSO.**





6. DE LA MISMA MANERA SE APROBÓ LA NORMATIVIDAD PARA DAR A CONOCER LOS AVANCES DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS INSACULADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL EN DONDE RENOVAREMOS LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.
7. EN USO DE LA VOZ EL LIC. ROBERTO RICO RUIZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL E INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN, PROPUSO QUE SE INCLUYERA AL MATERIAL DIDACTICO UN VIDEO QUE SERVIRA COMO HERRAMIENTA PARA REFORSAR LA CAPACITACIÓN PARA LOS AUXILIARES Y LOS CIUDADANOS INSACULADOS.
8. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CON EL EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE INSTITUTO SE LEVANTA ESTA ACTA Y SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 119, 120, 121 FRACCIÓN II Y 123 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES ATRIBUCIÓN DE ÉSTA COMISIÓN PERMANENTE, SUPERVISAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO, A LOS CIUDADANOS INSACULADOS SUJETOS A INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y ASISTENCIA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO.
- II. QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA SE HA REUNIDO, CON EL OBJETO DE SUPERVISAR Y ADECUAR LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN Y LOS MISMOS QUE HAN SIDO ACEPTADOS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANTECEDENTE CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO DEL PRESENTE, MISMOS QUE QUEDAN AUTORIZADOS CON SU FIRMA AUTÓGRAFA.





POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN XIV, 94 FRACCIÓN IV, 95 FRACCIÓN II, 119, 120, 121 FRACCIÓN II Y 123 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 70, 71, 73, 74 Y 75 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ÉSTE CONSEJO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBAN EN SUS TÉRMINOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PROGRAMA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- NORMATIVIDAD DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- EVALUACIÓN PARA CIUDADANOS INSACULADOS.
- CARTA NOTIFICACIÓN DEL CIUDADANO INSACULADO.
- ROTAFOLIO PARA CAPACITAR AL CIUDADANO INSACULADO.
- ROTAFOLIO GRANDE.
- INSTRUCTIVO ELECTORAL DE CASILLA, TRÍPTICO DE CÓMO VOTAR, TRÍPTICO DEL MUNICIPIO Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- PRONTUARIO PARA PRESIDENTE DE CASILLA.
- MANUAL DEL FUNCIONARIO DE CASILLA.
- ACTA AMPLIADA.
- INSTRUCTIVO DE LLENADO DE ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- MOCHILA, PLAYERA POLO, PLAYERA SPORT, CANGURERA, CILINDRO, CHALECO, IMPERMEABLE, GORRA Y TABLA DE TRABAJO.

MISMOS QUE HABRÁN DE SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL EN EL QUE SE RENOVARÁ A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO EL PRÓXIMO 3 DE JULIO DE 2011.





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.

